



LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 11 de noviembre del 2025, las Diputadas y los Diputados Integrantes de las Comisiones Unidas de Transporte y de Atención a las Personas con Discapacidad, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto a la esfera de competencia, exhorta a la persona del organismo público descentralizado, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), para que, dentro del uso de sus facultades, realice las acciones necesarias a fin de generar una entrada vial al Centro Regional de Rehabilitación Integral (CRRI) ubicado en el municipio de Taxco de Alarcón, desde la carretera de cuota Taxco-Cuernavaca, a la altura del Mirador o del destacamento de la Guardia Nacional para vehículos de emergencia o ambulancias que trasladen a pacientes con alguna discapacidad, en los siguientes términos:

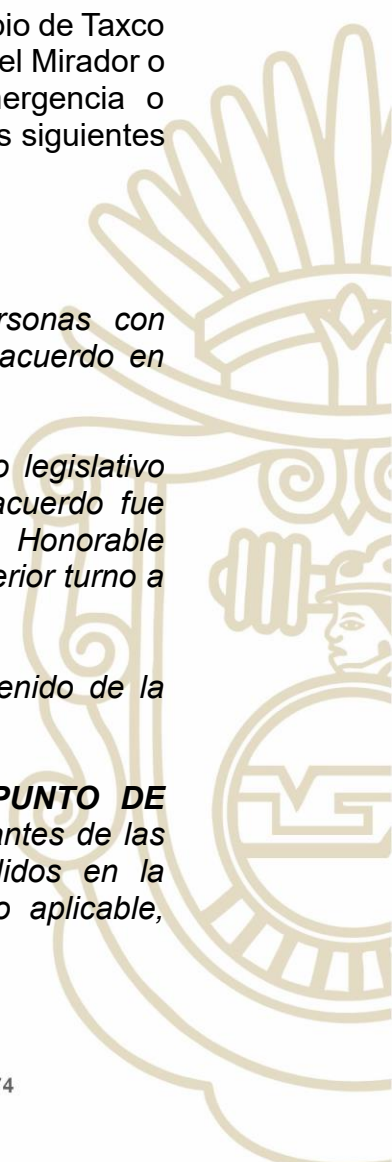
“METODOLOGÍA DE TRABAJO

Las Comisiones Unidas de Transporte y de Atención a las Personas con Discapacidad, realizaron el análisis de la proposición con punto de acuerdo en comento, conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I.- ANTECEDENTES: *En este apartado se describe el procedimiento legislativo iniciado a partir de la fecha en que la proposición con punto de acuerdo fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como su posterior turno a las comisiones unidas para análisis y dictaminación correspondiente.*

II.- CONTENIDO: *Apartado en el que se transcribe el objeto y contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo.*

III.- OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO: *Apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas valoran los motivos y los términos comprendidos en la Proposición con Punto de Acuerdo, con base en el marco jurídico aplicable,*



verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

IV.- CONCLUSIONES: En este apartado, se sintetizan los hallazgos y el análisis realizado a lo largo del presente dictamen. En esta parte, se busca ofrecer una visión clara y concisa de los resultados obtenidos, así como de las implicaciones de estos en el contexto específico que se está evaluando.

V.- TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO: Apartado en el que se desglosa el Dictamen que nos ocupa, con las modificaciones realizadas por estas Comisiones Unidas Dictaminadoras, así como el régimen transitorio del mismo.

I.- ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria del **dos de abril del dos mil veinticinco**, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la *Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario*, suscrita por la Diputada **Obdulia Naranjo Cabrera**.

2.- En la misma sesión, el Presidente de la Mesa Directiva ordenó turnar la *Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario* a las Comisiones Unidas de Transporte y de Atención a las Personas con Discapacidad para los efectos procedentes.

3.- Dando cumplimiento a esto, siendo las 14 horas con 49 minutos, del 04 de abril de dos mil veinticinco, se recibió en la **Comisión de Transporte**, el oficio número **LXIV/1ER/SSP/DPL/0897/2025**, suscrito por el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Poder Legislativo, mediante el cual remitió el turno correspondiente. Con fecha de 8 de abril de 2025, la Presidencia de la Comisión de Transporte, remitió mediante oficio a cada integrante de esa Comisión, una copia simple del oficio turnado y anexo la *Proposición con Punto de Acuerdo en comento* para su conocimiento y efectos correspondientes.

4.- A las diez horas con cincuenta y tres minutos, del ocho de abril de dos mil veinticinco, se recibió en la Presidencia de la **Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad**, el oficio número **LXIV/1ER/SSP/DPL/0898/2025**, suscrito por el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Poder Legislativo, mediante el cual remitió el turno correspondiente. Por lo que, en la misma fecha, la Presidencia de la **Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad**, remitió mediante oficio a cada integrante de esa Comisión, una



copia simple del oficio turnado y anexo la Proposición con Punto de Acuerdo en comento para su conocimiento y efectos correspondientes.

5.- En Sesión celebrada el miércoles veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Transporte y de Atención a las Personas con Discapacidad, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario.

II.- OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

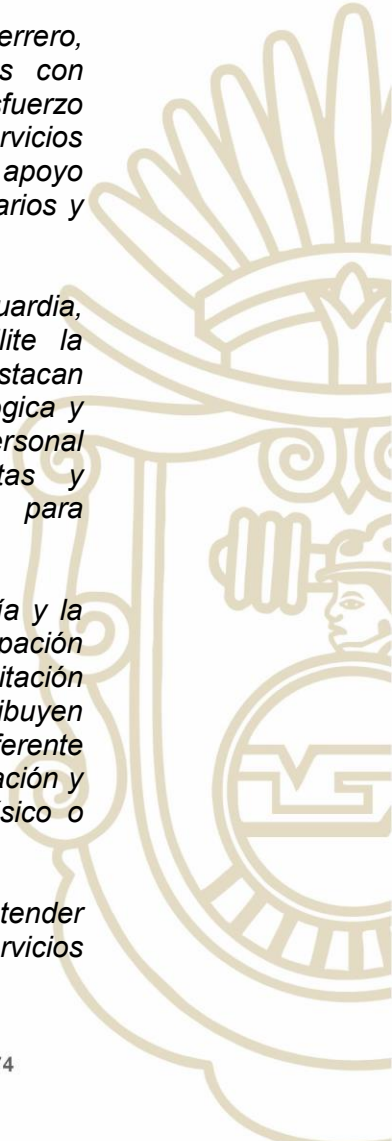
Tras realizar el análisis de esta proposición en comento, las Diputadas y los Diputados integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras constatamos que la exposición de motivos con la que sustenta la Diputada promovente es la siguiente:

“...El Centro de Rehabilitación e Inclusión (CRRI) de Taxco de Alarcón, Guerrero, es una institución dedicada a brindar atención integral a personas con discapacidad en la región norte del estado. Su apertura representa un esfuerzo significativo por parte del gobierno local para garantizar el acceso a servicios especializados en rehabilitación física, terapias ocupacionales y apoyo psicológico, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los beneficiarios y promover su inclusión social.

El CRRI cuenta con instalaciones modernas y equipamiento de vanguardia, diseñadas para ofrecer un entorno accesible y funcional que facilite la rehabilitación integral de los usuarios. Entre los servicios que se ofrecen destacan terapias físicas, ocupacionales y de lenguaje, así como atención psicológica y programas de inclusión social. Además, el centro está dotado de personal altamente capacitado, incluyendo médicos especialistas, terapeutas y trabajadores sociales, quienes trabajan de manera interdisciplinaria para garantizar un abordaje integral y personalizado para cada paciente.

Uno de los objetivos principales del CRRI es promover la autonomía y la independencia de las personas con discapacidad, fomentando su participación activa en la sociedad. Para ello, se han implementado programas de capacitación laboral, talleres de habilidades sociales y actividades recreativas que contribuyen a su desarrollo personal y comunitario. Asimismo, el centro busca ser un referente en la prevención de discapacidades, a través de campañas de concientización y detección temprana de condiciones que puedan afectar el bienestar físico o mental.

Ofrece una amplia gama de terapias especializadas diseñadas para atender las necesidades de las personas con discapacidad en la región. Entre los servicios



que brinda destacan las terapias físicas, orientadas a mejorar la movilidad, fortalecer los músculos y recuperar la funcionalidad motora de los pacientes. Estas terapias son esenciales para personas con limitaciones físicas derivadas de accidentes, enfermedades o condiciones congénitas. Además, proporciona terapias ocupacionales, las cuales están enfocadas en ayudar a los usuarios a desarrollar habilidades para realizar actividades cotidianas de manera independiente, promoviendo su autonomía y facilitando su integración en el entorno familiar, laboral y social. También se ofrecen terapias de lenguaje, dirigidas a personas con dificultades en la comunicación, ya sea por trastornos del habla, audición o lenguaje, con el objetivo de mejorar su capacidad de expresión y comprensión. Cuenta con servicios de atención psicológica, brindando apoyo emocional y herramientas para el manejo del estrés, la ansiedad y otros aspectos relacionados con la salud mental, tanto a los pacientes como a sus familias. De esta manera, el CRRRI se consolida como un espacio integral que no solo aborda las necesidades físicas, sino también las emocionales y sociales de las personas con discapacidad, contribuyendo a su bienestar general y a su plena inclusión en la sociedad.

El Estado garantizará la rehabilitación y habilitación de las personas que viven con discapacidad permanente, dando prioridad a las personas menores de dieciocho años de edad, en términos que fije la ley.

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo cuarto establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud; dando acceso a estos mismos servicios de salud y garantizar así la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud en sentido de bienestar. Y en el párrafo diecisiete menciona que el mismo Estado se encargara de la rehabilitación y la habilitación de las personas que tienen discapacidad; dando prioridad a los menores de 18 años.

La adecuación de las instalaciones es un componente fundamental para cumplir con este precepto constitucional, ya que, sin infraestructura accesible, inclusiva y funcional, se limita el acceso efectivo a los servicios que el Estado está obligado a proporcionar. Esto implica la eliminación de barreras arquitectónicas, la implementación de rampas, elevadores, baños adaptados, señalización adecuada y cualquier otra modificación necesaria para que las personas con discapacidad puedan moverse de manera segura y autónoma dentro de los espacios.

El Centro Regional de Rehabilitación Integral (CRRRI) en Taxco es, sin duda, un avance trascendental para la atención de personas con discapacidad en la región norte del estado de Guerrero, la cual abarca 16 municipios. Este centro representa un paso importante hacia la inclusión y la equidad en una zona que históricamente ha enfrentado desafíos en materia de acceso a servicios de salud



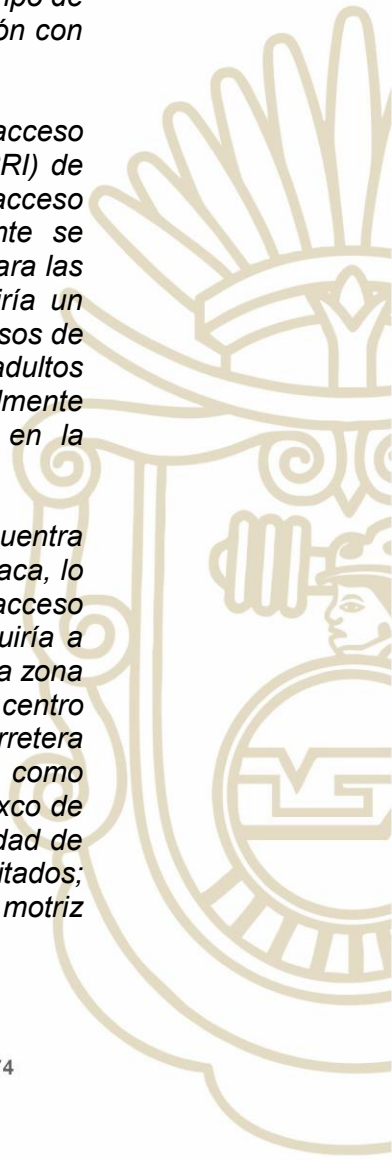
y rehabilitación. La creación del CRR I no solo responde a una necesidad urgente, sino que también se convierte en un símbolo de esperanza para miles de familias que, hasta ahora, tenían que recorrer largas distancias para recibir atención especializada.

Su ubicación es estratégica, sin embargo, para que este centro cumpla plenamente con su objetivo, es fundamental que se optimicen las vías de acceso, especialmente para las ambulancias, vehículos de emergencia y unidades que transporten a personas con discapacidad.

Una entrada directa desde la carretera de cuota Taxco-Cuernavaca, a la altura del Mirador o del destacamento de la Guardia Nacional sería una mejora significativa, ya que facilitaría el traslado rápido y seguro de pacientes que requieren atención inmediata o es complicado su traslado. Además, esta mejora en la infraestructura vial permitiría que las personas con discapacidad y sus familias puedan llegar al centro de manera más eficiente, reduciendo el tiempo de viaje y el desgaste físico y emocional que implica movilizarse en una región con caminos complicados.

En las coordenadas 18°33'54.2"N 99°34'52.5"W, se propone facilitar el acceso de una entrada directa al Centro Regional de Rehabilitación Integral (CRR I) de Taxco de Alarcón, la cual estaría ubicada estratégicamente para facilitar el acceso desde la carretera de cuota Taxco-Cuernavaca; dado que actualmente se encuentra una valla de contención. Esta entrada sería de gran beneficio para las personas que requieren ser trasladadas en ambulancia, ya que permitiría un ingreso rápido y seguro al centro, optimizando el tiempo de atención en casos de urgencia. Asimismo, facilitaría el acceso a personas con discapacidad, adultos mayores y cualquier individuo con movilidad reducida, quienes actualmente enfrentan dificultades para llegar al CRR I debido a las limitaciones en la infraestructura vial existente.

La ubicación propuesta en estas coordenadas es ideal, ya que se encuentra en un punto de paso de la carretera de cuota Taxco de Alarcón - Cuernavaca, lo que reduciría significativamente el tiempo de traslado y garantizaría un acceso más eficiente para los usuarios del CRR I. Además, esta entrada contribuiría a descongestionar otras vías de acceso, mejorando la fluidez del tránsito en la zona y asegurando que las ambulancias y vehículos particulares puedan llegar al centro sin obstáculos. Mencionando que el acceso principal al CRR I por la carretera federal Taxco de Alarcón - Cuernavaca, a la altura del punto conocido como Crucero de Tehuilotepec; dada la formación geológica del municipio de Taxco de Alarcón; se encuentra en una pendiente pronunciada que dificulta la facilidad de acceso y maniobra al manejar vehículos destinados al traslado de discapacitados; generando una problemática en el traslado de personas con discapacidad motriz que recibirán su rehabilitación en este Centro.





Dado a eso, se presenta un punto de acuerdo en el que se exhorta respetuosamente a la titular de la Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), la Mtra. Elsa Julita Veites Arévalo, para que se otorgue el permiso correspondiente para la construcción de esta entrada. Esta medida no solo responde a una necesidad práctica, sino que también está alineada con los principios de inclusión, accesibilidad y atención prioritaria que deben garantizarse a las personas con discapacidad y a quienes enfrentan dificultades de movilidad. La construcción de esta entrada sería un paso fundamental para fortalecer el impacto del CRRÍ y asegurar que sus servicios lleguen a quienes más lo necesitan en la región norte de Guerrero.

SENTIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

UNICO. Exhortar a la Titular de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), la Mtra. Elsa Julita Veites Arevalo; dentro del uso de sus facultades generar una entrada vial al Centro Regional de Rehabilitación Integral (CRRÍ) desde la carretera de cuota Taxco -Cuernavaca, a la altura del Mirador o del destacamento de la Guardia Nacional a vehículos de emergencia o ambulancias que trasladen pacientes con discapacidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase a la Titular del Ejecutivo del Estado del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Mtra. Evelyn Cesia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para sus efectos conducentes.

TERCERO. Remítase a la Titular de Caminos y Puentes Federales, la Mtra. Elsa Julita Veites Arévalo, para sus efectos conducentes.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la página web del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y periódicos de mayor tiraje a nivel estatal.”

Una vez analizado el contenido antes descrito, estas Comisiones Dictaminadoras estiman que la proposición con Punto de Acuerdo, cumple en lo general con los requisitos formales para su presentación establecidos en los Artículos 231 y 314 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231; por lo que, las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de



Transporte y de Atención a las Personas con Discapacidad, estiman pertinente entrar al análisis y estudio a efecto de dictaminar la presente bajo las siguientes:

III.- CONSIDERACIONES

PRIMERA: *Este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es competente y goza de plena facultad para conocer, discutir y aprobar en su caso, el presente dictamen, de conformidad a lo establecido en la Fracción I del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.*

SEGUNDA: *Las Comisiones Unidas de Transporte y de Atención a las Personas con Discapacidad, son competentes para analizar, discutir y dictaminar la presente Proposición con Punto de Acuerdo, de conformidad a lo establecido en la Fracción I del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; así como en lo estipulado en los Artículos 161, 162, 164, 167, 174 Fracción II, 175, 195 Fracciones XIV y XXIX, 248, 253, 254, 258, 259 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.*

TERCERA: *En 2020, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda, en el país 4.9% de la población tiene alguna discapacidad, situando a Guerrero en segundo lugar con el 6.0%; si bien es cierto, atendiendo a este grupo poblacional y fin de mejorar la salud de las y los guerrerenses, el Sistema DIF Guerrero, reabrió el Centro Regional de Rehabilitación Integral (CRRRI) en Taxco el pasado mes de enero del dos mil veinticinco. Este centro, al ser completamente rehabilitado y modernizado con instalaciones y equipamiento de vanguardia, busca brindar atención especializada a personas que requieren servicios de terapia y rehabilitación en la región Norte y Tierra Caliente del Estado, dentro de sus servicios especializados que ofrece, destacan la hidroterapia, terapia robótica, electroterapia, mecanoterapia, estimulación multisensorial, estimulación temprana y consultas médicas, atendidos por profesionales especializados. Buscando facilitar el acceso a estos servicios de rehabilitación en la región Norte y Tierra Caliente principalmente, evitando que las familias tengan que desplazarse a otras zonas del Estado o fuera de él.*

CUARTA: *Que, si bien es cierto, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), es una institución fundamental para garantizar la movilidad y seguridad en las autopistas y carreteras de México. Dentro de sus principales funciones y obligaciones incluyen la administración, la conservación y el mantenimiento de las vías federales, asegurando que estas sean accesibles, seguras y eficientes para todos los usuarios.*



Una de las prioridades de CAPUFE es promover la accesibilidad en sus caminos, lo que implica mantener las autopistas en condiciones óptimas para que puedan ser utilizadas por todo tipo de vehículos y personas, incluyendo aquellas con movilidad reducida, para lo cual, se encargan de implementar señalización clara, rampas y otros elementos que faciliten el tránsito sin obstáculos.

Asimismo, CAPUFE es responsable del equipamiento de las autopistas, asegurando que cuenten con entre otras cosas, a la señalización vial y a la implementación de sistemas de comunicación que permitan una atención rápida en caso de emergencias.

QUINTA: *La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece en su Artículo 9:*

“Artículo 9

Accesibilidad

1. A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:

2.

a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo;

...”





Atendiendo a ello, los estados parte de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad adoptarán medidas que identifiquen y eliminen los obstáculos y barreras de acceso para las personas con discapacidad, a tales como las vías públicas e instalaciones médicas, ello al ser un derecho inherente y tal como lo establece la promovente esta medida respondería a una necesidad práctica pero además sería un avance significativo en los principios de inclusión, accesibilidad y atención prioritaria para las personas con discapacidad.

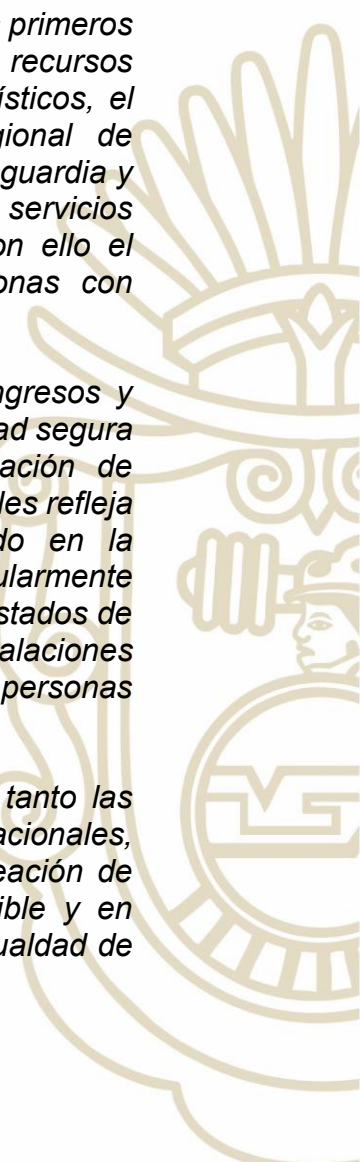
Las Comisiones Unidas de Transporte y de Atención a las Personas con Discapacidad, han determinado emitir las siguientes:

IV.- CONCLUSIONES

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, el 4.9% de la población nacional presenta alguna discapacidad, situando a Guerrero dentro de los primeros lugares, lo que evidencia la necesidad de fortalecer los servicios y recursos destinados a este grupo poblacional. En atención a estos datos estadísticos, el Sistema DIF Guerrero reabrió en enero de 2025 el Centro Regional de Rehabilitación Integral (CRRÍ) en Taxco, equipado con tecnología de vanguardia y atendido por profesionales especializados, que busca facilitar el acceso a servicios de rehabilitación en las regiones Norte y Tierra Caliente, evitando con ello el desplazamiento largo y mejorando la calidad de vida de las personas con discapacidad en esas zonas.

La función de instituciones como Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) es fundamental para garantizar una movilidad segura y accesible en las autopistas y carreteras del país. La implementación de señalización clara, rampas y sistemas de comunicación en las vías federales refleja un compromiso con la accesibilidad universal, derechos establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; particularmente con el Artículo 9 de dicha convención, que subraya la obligación de los Estados de eliminar obstáculos y barreras en el entorno físico, el transporte y las instalaciones públicas, promoviendo así la participación plena e independiente de las personas con discapacidad en todos los ámbitos.

Por lo que estas Comisiones Unidas dictaminadoras, consideran que, tanto las acciones a nivel regional, como la responsabilidad de instituciones nacionales, deben continuar enfocándose en la eliminación de barreras y en la creación de entornos inclusivos; por lo que, la inversión en infraestructura accesible y en servicios especializados es esencial para garantizar los derechos y la igualdad de





oportunidades para todas las personas con discapacidad, promoviendo una sociedad más justa, inclusiva y respetuosa de los derechos humanos”.

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 11 y 12 de noviembre del 2025 del año en curso, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que una vez dispensada la lectura, la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario presentado por las Diputadas y los Diputados Integrantes de las Comisiones Unidas de Transporte y de Atención a las Personas con Discapacidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

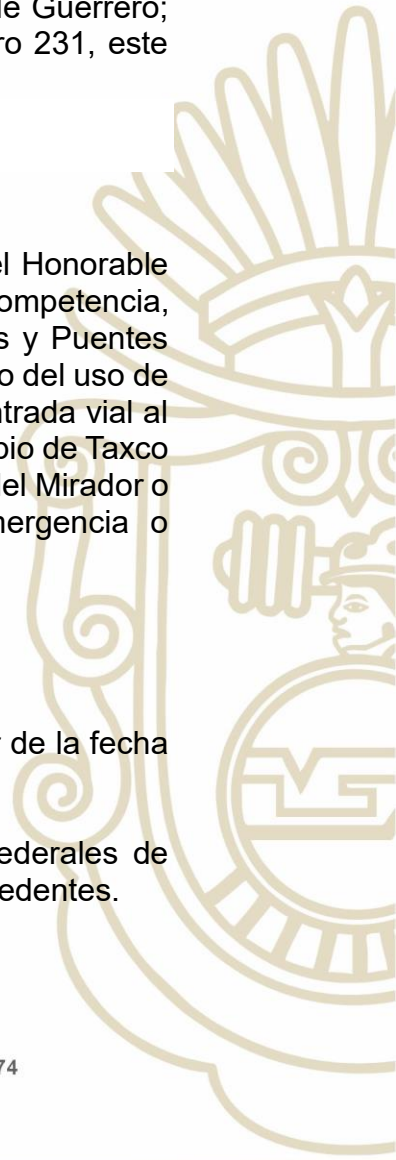
ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO ÚNICO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la esfera de competencia, exhorta a la persona del organismo público descentralizado, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), para que, dentro del uso de sus facultades, realice las acciones necesarias a fin de generar una entrada vial al Centro Regional de Rehabilitación Integral (CRRI) ubicado en el municipio de Taxco de Alarcón, desde la carretera de cuota Taxco-Cuernavaca, a la altura del Mirador o del destacamento de la Guardia Nacional para vehículos de emergencia o ambulancias que trasladen a pacientes con alguna discapacidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase a la persona titular de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), para los efectos legales procedentes.





TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

**DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA
EN FUNCIONES DE PRESIDENTA**

GLAFIRA MERAZA PRUDENTE

DIPUTADA SECRETARIA

CATALINA APOLINAR SANTIAGO

DIPUTADO SECRETARIO

JORGE IVÁN ORTEGA JIMÉNEZ

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA A LA PERSONA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (CAPUFE), PARA QUE, DENTRO DEL USO DE SUS FACULTADES, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE GENERAR UNA ENTRADA VIAL AL CENTRO REGIONAL DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (CRRI) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, DESDE LA CARRETERA DE CUOTA TAXCO-CUERNAVACA, A LA ALTURA DEL MIRADOR O DEL DESTACAMENTO DE LA GUARDIA NACIONAL PARA VEHÍCULOS DE EMERGENCIA O AMBULANCIAS QUE TRASLADEN A PACIENTES CON ALGUNA DISCAPACIDAD.)

